



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDLJ

La Joya, 25 de abril de 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de abril de 2017; se **RATIFICÓ EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA** y;

VISTOS:

El Informe N° 028-2017-CODISEC/MDLJ de fecha 25 de abril de 2017 emitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Joya, sobre ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de La Joya, Informe N° 0159-2017-MDLJ/OAJ de fecha 25 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es función de los Gobiernos Locales, en materia de Seguridad Ciudadana, establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana y similares en su respectiva jurisdicción;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; en tanto que, el Art. 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba su reglamento, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, CODISEC es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital;

Que, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISECs), tienen entre sus funciones, la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC), según lo establece el inciso 2) del Art. 28 del Reglamento aludido en el considerando anterior;

Que, el Art. 18 de la Ley N° 27933 prescribe que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, aprueban los planes, programas y proyectos en dicha materia de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenida en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2013-IN, los mismos que deberán ser ratificados por el Concejo Municipal mediante Ordenanza, en observancia del literal e) del Art. 30 de su reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

Que, en virtud a lo establecido en el literal 3) del Art. 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, corresponde ratificar el plan aprobado por el CODISEC;

Que, el numeral 3 del Art. 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el régimen de Organización interior y funcionamiento del gobierno local", en concordancia con el Art. 40 de la misma norma que indica que las Ordenanzas en las materias de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2017-MDLJ, de fecha 22 de marzo de 2017 se aprueba el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 para el Distrito de La Joya, remitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito;

Que, mediante Acta de Aprobación de Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana de fecha 24 de marzo de 2017, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Joya, por unanimidad han aprobado la actualización y ratificación del mencionado Plan de Seguridad Ciudadana, encargando el trámite correspondiente al Secretario Técnico del CODISEC.

Que, con Informe N° 028-2017-CODISEC/MDLJ de fecha 24 de abril de 2017, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, solicita la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 del Distrito de La Joya, en mérito al Acta de Aprobación de Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 de fecha 24 de marzo de 2017;

Que, mediante Informe N° 0159-2017-MDLJ/OAJ de fecha 24 de abril de 2017, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Acta de Aprobación de Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de La Joya, luego de un intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y debate, por unanimidad han aprobado la actualización del mencionado plan, y conforme a la naturaleza normativa de lo solicitado por el Secretario Técnico del CODISEC, la Ratificación del referido Plan deberá efectuarse mediante Ordenanza Municipal.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, numeral 8 y los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad aprobó la:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA"

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el "PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE LA JOYA", remitido por el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, la División de Seguridad Ciudadana y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal mediante los medios previstos en el inciso 3) artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como en portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Joya www.municipalidadlajoya.gob.pe, para su cumplimiento entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

